



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 105-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/03/2017

VISTO el Expediente N° S02:0100268/2014 del Registro del Ex-MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, Expediente original N° S01:0148486/2014 del Registro del Ex-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Expediente N° ANC: 0003066/2015 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 22.520, la Resolución N° 646 de fecha de fecha 28 de abril de 2015 y el Decreto N° 375 de fecha 18 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 646 de fecha 28 de abril de 2015 del Ex-MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE se convocó a la Licitación Pública Nacional N° 6/2015 de etapa única para la contratación de la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO BRIGADIER MAYOR CÉSAR RAÚL OJEDA, SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS", y se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivos y su Presupuesto Oficial por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 22.376.114).

Que habiéndose cumplido con las normas de publicidad y difusión que rigen la presente contratación, retiraron pliego las Empresas, CPC SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-59865201-1), NIRO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 33-58817197-9), ALVARADO CONSTRUCCIONES (CUIT N° 20-20219851-2), PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-50203060-0), HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70808672-6), RIVA CONTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA (CUIT N° 30-51891712-5), ALQUIMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA (CUIT N° 30-63214644-9), CONSTRUCTORA DEL SOL (CUIT N° 20-12015105-4), LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-67980637-4), EFEDÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70873398-5), COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70915815-1), BENEDETTI DIEGO MARTÍN (CUIT N° 20-27077001-1), MAPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA (CUIT N° 30-58755778-5), CONSTRUMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70748677-1), GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 33-70863300-9), INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA (CUIT N° 30-58515954-5), DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-62142805-1).

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL organismo descentralizado del MINISTERIO



DE TRANSPORTE emitió la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 24 de junio de 2015 y la Circular Aclaratoria N° 2 de fecha 27 de julio de 2015.

Que las mencionadas circulares fueron notificadas y publicadas conforme a lo previsto en las normas aplicables al presente procedimiento.

Que con fecha 7 de agosto de 2015 se realizó el Acto de Apertura de las propuestas presentadas por las Empresas, DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; ALQUIMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA; BENEDETTI DIEGO MARTÍN; HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Que analizados los requerimientos legales y administrativos previstos en los Pliegos Licitatorios, la Comisión Evaluadora solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras y Administración de Bienes de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL de éste Ministerio requiriera a las Firmas HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS; ALQUIMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA; DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y BENEDETTI DIEGO MARTÍN, documentación complementaria a fin de realizar la evaluación de las propuestas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL del MINISTERIO DE TRANSPORTE solicitó a cada una de las firmas mencionadas la documentación requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de la documentación anteriormente mencionada, el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL de éste Ministerio remitió las presentes actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen de Evaluación con fecha 8 de octubre de 2015 en el que propone desestimar las ofertas presentadas por las Firmas: HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INGENIERO CESAR BORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS por no cumplir con el Artículo 20.2.c.2. del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes del Responsable del Área de Pavimentos, DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por no cumplir con el Artículo 20.2.c.2. del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes del Responsable del Área de Pavimentos y BENEDETTI DIEGO MARTÍN por no cumplir con el Artículo 20.2.a, b y c del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes de la empresa en obras de pavimentos, los antecedentes del Representante Técnico y del Responsable del Área de Pavimentos.

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 6/2015 por Obra Pública a la Firma ALQUIMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL,





INDUSTRIAL, FINANCIERA, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.876.227,45) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que comunicado el Dictamen de Evaluación, las actuaciones quedaron a disposición de los proponentes por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, sin que se formularan impugnaciones.

Que habiéndose enviado oportunamente el presente expediente para la rúbrica del Acto Administrativo de Adjudicación al MINISTERIO DE TRANSPORTE, se remitió a la Dirección de Compras y Administración de Bienes dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL de este Ministerio para realizar modificaciones en el mencionado acto.

Que realizadas dichas modificaciones, se dio intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL de este Ministerio como área técnica interviniente.

Que con fecha 29 de abril la Dirección General mencionada precedentemente, remite Nota DGlySA N° 313/2016 mediante la cual se solicita se deje sin efecto la presente contratación, puesto que se realizarán nuevas Especificaciones Técnicas para éste tipo de edificios operativos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Obras Pública N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 22.520 y el Decreto N° 375 de fecha 18 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Déjase sin efecto la Resolución N° 646 dictada el día 28 de abril de 2015 por el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, por la que se convocó a Licitación Pública Nacional de Etapa única para la contratación de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO BRIGADIER MAYOR CÉSAR RAÚL OJEDA, SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS"; y se aprobó la documentación licitatoria y el Presupuesto Oficial de la Obra por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 22.376.114) para la contratación de la obra.

ARTÍCULO 2° — Desafectáse el crédito previsto para la ejecución de la presente obra.





ARTÍCULO 3° — Notifíquese a los oferentes por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Guillermo Javier Dietrich.

e. 09/03/2017 N° 13332/17 v. 09/03/2017

Fecha de publicacion: 09/03/2017

